

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente con solicitud de registro de deudores alimentarios morosos. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00533-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 275
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, 11 de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, adelantado por la señora **NAYIBI TORRES ZULETA**, en contra del señor **LUIS ALEXANDER JARAMILO OSORIO**, el apoderado de la demandante solicita al despacho que de conformidad con la Ley Estatutaria 2097 del 02 de Julio de 2021, sea inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos al señor Luis Alexander Jaramillo Osorio.

De conformidad con el artículo 3 de Ley Estatutaria 2097 del 02 de Julio de 2021, se, se le correrá traslado de la solicitud al deudor alimentario, esto es el Luis Alexander Jaramillo Osorio, por cinco días hábiles.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORRASE TRASLADO a la parte demandada el señor **LUIS ALEXANDER JARAMILO OSORIO**, por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 3 de Ley Estatutaria 2097 del 02 de Julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00533-00
Estefany

Firmado Por:
Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado **No. 22** de hoy notifique el auto anterior.
Jamundi, **12 DE FEBRERO DE 2022.**
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

893101bccff9fddc54805d4e56b40a0c7f0568caaa884b4b09f99fab97c626c2

Documento generado en 11/02/2022 11:19:04 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>